



LO ESCRITO, ESCRITO ESTÁ... ¿SE PUEDE ALGO MÁS? REFLEXIÓN SOBRE EL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN EN GUATEMALA

JUAN PABLO ESCOBAR GALO*

Cambiar es difícil, pero es posible.
Es lo que nos hace rechazar cualquier postura fatalista
que concede a éste o aquel factor condicionante un poder
determinante, ante el cual nada se puede hacer.
(Freire, 2006: 66)

A la memoria de Carmen María

Resumen

El derecho humano a la educación es una de las mayores herramientas que los estados tienen para lograr el desarrollo integral de los pueblos, siendo validado por las naciones que integran la Organización de las Naciones Unidas. Pero no basta con ratificar este tratado, es necesario evaluar el cumplimiento del mismo desde el análisis de la realidad educativa. Por tanto, este ensayo describe desde lo escrito y constitutivo, lo que es el derecho humano a la educación y las implicaciones que dicho derecho conlleva; contrastando lo escrito con la realidades del ejercicio de dicho derecho en Guatemala. Para revelar la situación educativa guatemalteca, se presentan algunos datos generales y actuales sobre el tema educativo; también se realiza una breve descripción de la educación bilingüe intercultural; además de describir la situación juvenil frente al tema educativo en Guatemala. Por medio de este estudio, se denota la incongruencia existente entre lo promulgado en la declaratoria de los derechos humanos y la Constitución Política de la República de Guatemala; frente a la realidad educativa en Guatemala.

Palabras clave: derecho humano a la educación, Guatemala, educación bilingüe intercultural, juventud y educación.

* Guatemalteco, Licenciado en Educación, magister en Filosofía. Catedrático de la Universidad Rafael Landívar de Guatemala.

Abstract

The human right to education is one of the greatest tools states have to achieve the integral development of peoples, validated by the nations that make up the organization of the united nations. But it is not enough to ratify this treaty, it is necessary to assess its compliance thereof, establishing what is written, what the human right to education is and the implications that right entails by means of contrasting the writing with the realities of the exercise of this right in Guatemala. To reveal the educational situation in Guatemala, some general information on current education issues are brought to consideration, as well as a brief description of intercultural bilingual education. In addition, the situation faced by youth in the educational system in Guatemala is described. Through this study, the incongruity between what happened in the declaration of human rights and political constitution of the Republic of Guatemala is noted and compared to the Guatemalan educational reality.

Keywords: human right to education, Guatemala, intercultural bilingual education, youth and education.

Introducción

Hablar de derechos humanos se hace más común cada día, pero generar un proceso que garantice el logro de estos, es el verdadero reto más allá de promulgarlos y difundirlos; en donde los estados y los ciudadanos deben participar para lograr el cumplimiento de estos acuerdos, en beneficio de toda su población.

El derecho humano a la educación, se ha convertido, en muchos lugares del mundo, en un discurso o en una “posibilidad” que no llega a concretarse, principalmente en países donde las estructuras políticas, económicas y sociales no lo permiten; siendo este el caso de la sociedad guatemalteca.

El presente ensayo intenta describir desde lo escrito y constitutivo, lo que es el derecho humano a la educación y las implicaciones que dicho derecho conlleva; contrastando lo escrito con la realidades del ejercicio de dicho derecho en Guatemala.

El texto se divide en tres partes. El primer momento plantea los elementos constitutivos que dan origen al derecho humano a la educación. El segundo describe brevemente la realidad educativa en Guatemala, desde diferentes temáticas. Finalmente, se lleva a cabo un balance final, el cual pretende ser una especie de conclusión, en donde se vincule y discutan los dos momentos anteriores.

1. Elementos constitutivos del derecho humano a la educación

Para fundamentar el porqué y para qué de la constitución del derecho humano a la educación, se puede recurrir a una serie de normativas, estudios, seminarios y discusiones respecto al tema; pero con el anhelo de ser sintético, se presentan algunas fuentes vitales para comprender la constitución de este.

Como primera fuente, se acudió a la Organización de Naciones Unidas ONU (2012) en la Declaratoria Universal de

los Derechos Humanos, la cual en el artículo 26, numeral 1, establece que el derecho a la educación es un derecho del que debe gozar toda persona, el cual debe ser de carácter gratuito, con igualdad de acceso para todos y sin importar el nivel educativo que corresponda; en donde el Estado se convierte en el garante de su cumplimiento.

En el numeral 2 del mismo artículo se establece que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”, en donde se puede denotar con claridad que la educación es concebida como un instrumento de desarrollo y realización humana, no como un medio de control y adoctrinamiento social.

El numeral ya enunciado, continúa afirmando, que todo proceso educativo “favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.

Contextualizando a Guatemala, la declaratoria de la ONU, expresada en los párrafos anteriores, citamos la Constitución Política de la República de Guatemala como una segunda fuente de justificación de este derecho, la cual en el artículo 71 aborda el derecho a la educación. Dicho artículo indica que “se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del

Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna”. Con lo cual se deduce que la ley constitutiva de Guatemala asume el cumplimiento de la declaratoria de la ONU en torno al tema del derecho humano a la educación, comprometiéndose a proporcionar dicho derecho a todos sus habitantes.

A continuación, en el artículo 72 de dicha ley constitutiva, se especifica que el fin primordial del desarrollo y promoción de la educación en Guatemala es favorecer “el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad cultural, nacional y universal”.

De acuerdo con la Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (s/f), en la Observación General N.º 13: El derecho a la educación (artículo 13), en el párrafo 2, indica que el derecho humano a la educación “en todas sus formas y en todos los niveles”, debe cumplir con cuatro características básicas: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. Las cuales son definidos a continuación:

“a) Disponibilidad. Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado Parte. Las condiciones para que funcionen dependen de numerosos factores, entre otros, el contexto de desarrollo en el que actúan; por ejemplo, las instituciones y los programas probablemente necesiten edificios u otra protección

contra los elementos, instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza, etc.; algunos necesitarán además bibliotecas, servicios de informática, tecnología de la información, etc.

b) Accesibilidad. Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos, sin discriminación, en el ámbito del Estado Parte. La accesibilidad consta de tres dimensiones que coinciden parcialmente: no discriminación, accesibilidad material y accesibilidad económica...

c) Aceptabilidad. La forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad)...

d) Adaptabilidad. La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados”.

El tema de la disponibilidad (inciso “a”), toca temáticas propias de la cobertura escolar, relacionadas a cada nivel educativo y/o programas adecuados a las realidades socioculturales de los pueblos. Pero este inciso, también es enfático en señalar que la disponibilidad, no es únicamente un tema de cobertura, sino que implica toda una

infraestructura física para el desarrollo digno de la acción educativa, además de tener una correcta administración logística de los recursos humanos y materiales orientados a la educación.

La accesibilidad educativa exige la creación y permanencia de programas adecuados, viables y oportunos para el desarrollo de las diversas necesidades educativas de la población, tanto en temas culturales, sociales, económicos, geográficos, generacionales, de género, entre muchos otros.

El derecho a recibir educación, inciso “c”; indica que el tema de la aceptabilidad educativa se encuentra relacionada con la forma y el fondo de la educación, lo cual nos revela que todo proceso educativo debe responder a la realidad, contexto y cultura de cada sujeto y su comunidad, lo cual permite favorecer la inclusión, ya que como indica El Estado de la Región en Desarrollo Humano Sostenible (2011: 480), la educación es una de las estrategias que debe ser aplicada urgentemente para favorecer la disminución de la exclusión social.

Como derecho del ámbito de la autonomía de la persona, la educación es o debe ser el principal medio que permite a adultos y menores marginados económica y socialmente a salir de la pobreza y a participar plenamente en sus comunidades y país. Con la lectura de estas implicaciones, se da cuenta que no basta con cumplir temas de cobertura y acceso a la educación, la cual

requiere del desarrollo de estrategias que permitan la aceptabilidad de los procesos de aprendizaje en los sujetos.

Respecto al tema de la adaptabilidad educativa (inciso “d”), se puede deducir que la acción educativa debe responder a las características contextuales de los estudiantes, sean estos niños, jóvenes o adultos; ladinos, mayas, garífunas o xincas, ciudadanos o rurales; por citar algunos ejemplos. Lo cual implica, como lo indica Argueta (2005: 9), al referirse al currículum educativo nacional, que el mismo debe ser “un proyecto que le da unidad a las aspiraciones de los ciudadanos guatemaltecos en términos de la formación de cada miembro de nuestra sociedad”, lo cual implica la implementación de procesos participativos, democráticos e incluyentes en la elaboración y desarrollo del mismo.

Con estas fuentes, queda comprobado que desde el punto de vista legal, el derecho a la educación está claramente constituido en Guatemala; es decir que *lo escrito, escrito está* y es claro y directo su contenido.

2. Algunos elementos sobre la realidad educativa guatemalteca

En contraposición a lo desarrollado en el numeral anterior, en este espacio se presentan diferentes realidades educativas, que develan la práctica o no, de lo ya descrito, de modo que se pueda comparar si lo proclamado y legislado se lleva o no a la práctica en el Estado de Guatemala.

Este espacio abordará diferentes realidades, tales como: una breve descripción de la realidad educativa guatemalteca, con la intención de proporcionar algunos datos significativos sobre esta. También se presenta un breve análisis sobre la educación bilingüe intercultural en Guatemala, con el anhelo de describir si se cumple o no con las características enunciadas del derecho humano a la educación. En un tercer momento, se proporcionará una ligera visión sobre la problemática educativa juvenil en Guatemala, de modo que sea otro punto de contraste frente a lo descrito en el numeral 1.

Estos breves espacios de descripción y análisis no pretenden ser un profundo y detallado estudio de la realidad educativa guatemalteca; pero sí una reflexión seria y crítica de dicha realidad, en relación con el derecho humano a la educación.

2.1 Breve descripción de la realidad educativa en Guatemala

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala INE (s/f) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD (2012), en 1989 la tasa de analfabetismo en Guatemala era del 52.3%, siendo para el 2002 del 31.9%. Fruto de estos datos y a través de diversas políticas sociales, la Comisión Nacional de Alfabetización Conalfa, proyectó reducir el analfabetismo a un 17.46% para el 2012, lo cual aún está pendiente de brindar resultados y de ser medido.

Estos datos son alarmantes, al analizar lo expuesto en el numeral 1, ya que no se está cumpliendo con el compromiso mínimo de brindar educación a todos; mucho menos el garantizar un desarrollo humano integral y una educación liberadora y de realización personal para toda la población de Guatemala.

Por su parte, el PNUD (2012: 27-28), muestra cómo el índice de desarrollo humano para la población guatemalteca en lugar de crecer, disminuye, pues el año 2010 fue el más bajo desde 1980. A esto se le debe sumar que el factor con menor desarrollo en la población juvenil es el tema de la educación.

De acuerdo a las orientaciones del PNUD (2012: 81), para que se logre el desarrollo y la inclusión educativa se necesita que:

el sistema educativo se convierta en un instrumento que potencie el desarrollo humano del país mediante su progresión hacia la igualdad de oportunidades en el acceso a educación de calidad, lo cual implica: establecimientos educativos apropiadamente acondicionados y equipados; docentes con una sólida formación, continuamente actualizados y con una remuneración digna; currículum pertinente a la visión de país, a la diversidad cultural y lingüística y a los intereses y necesidades de la población escolar.

Gran cantidad de la juventud guatemalteca y, principalmente, la que pertenece al área rural, vive los procesos

de un círculo vicioso de exclusión educativa; a criterio del PNUD (2012: 85), los principales factores de la exclusión, la “malnutrición, no inscripción; inscripción tardía; sobreedad; reprobación; repetición; abandono escolar, no consecuencia de aprendizaje”, lo cual conlleva a la “precariedad laboral; falta de ciudadanía; pobreza”.

Para el 2008, PNUD (2012: 86) revela que el 33% de los niños comprendidos entre los 3 y 6 años están fuera del sistema educativo, el 67.9% lo componen niños entre 7 y 12 años y para los jóvenes comprendidos entre los 13 y 18 años, el porcentaje de quienes están excluidos del sistema educativo es de 39.4%.

Además de esta problemática, Argueta, Burgos y Flores (2011: 77), abordan el tema de violencia y discriminación en la juventud, revelan que los jóvenes que han sido víctimas de la violencia representan un 48.4%, mientras que quienes han sido víctimas de burla y discriminación son un 48%, los que afrontan problemas graves de conducta en sus instituciones educativas son el 47%, quienes han sufrido de violencia física entre alumnos representan un índice del 39.9%; se menciona, finalmente, que quienes han sufrido de violencia física entre profesores y alumnos representan un 8.7%; entre otros datos.

Ante estas cifras, es imposible afirmar que en Guatemala se cumple con generar o propiciar el derecho humano a

la educación y que, dicho sea de paso, únicamente estamos apelando al análisis del tema de la cobertura educativa, es una tarea aparte, la evaluación de la calidad de dicha educación y el análisis de los egresados del proceso educativo formal e institucional.

2.2 Breve descripción de la educación bilingüe intercultural en Guatemala

La educación bilingüe intercultural, EBI en Guatemala, es un modelo que, de alguna manera, intenta responder al principio de aceptabilidad, pero ¿realmente podemos afirmar que este ha logrado favorecer la aceptabilidad en las poblaciones indígenas?

La propuesta de EBI debe comprender, tal como lo indica Galo (1995: 81) que “el educando interioriza la cultura de su familia en los primeros años, cuando llega a la escuela lleva un bagaje de conocimientos, valores y destrezas, una concepción del mundo, un lenguaje, una serie de normas de comportamiento” que no pueden ser aniquilados por la escuela o valorados como inferiores frente al modelo escolar ladino y urbano; “la educación escolar (rural y bilingüe) debe estar basada en la cultura de la comunidad y, para ello, deben considerarse los patrones culturales que el niño ha adquirido en su socialización temprana”.

Sin embargo, a pesar de lo que indica Galo (1995), en muchas instituciones educativas del área rural de Guatemala se piensa que cuando el niño llega a la

escuela carece de cultura y, por tanto, se aniquila su concepción del mundo, sus valores y sus modos de relación por medio de la sistematización escolar “adecuada”, con lo cual se anula totalmente la aceptabilidad del tema educativo para este niño y su comunidad.

Por su parte, UsSoc (2011: 13) considera que la EBI

ha sido un espacio que ha proporcionado la visibilización de las culturas y los idiomas indígenas en la educación”, pero esto no es suficiente para garantizar que se cumpla con la aceptabilidad del tema educativo en los pueblos mayas, ya que es necesario que el Estado genere “la educación propia de los pueblos indígenas, que vehicule la transmisión, reproducción, recreación y desarrollo de las culturas, en el marco de la unidad en la diversidad de los estados nacionales.

La EBI guatemalteca será un medio para desarrollar la aceptabilidad educativa, cuando sea concebida desde la propia realidad de los pueblos indígenas y no desde una visión ajena a ella, que pretende homologar los procesos educativos y culturales de los sujetos y comunidades que se incorporan al proceso de enseñanza-aprendizaje. Para que realmente podamos afirmar que la EBI es una propuesta que favorece el proceso de aceptabilidad, como ha sido definido en la primera parte de este texto, es necesaria la construcción de una propuesta que cuente con la participación real de los pueblos y

culturas a quien se dirige dicho modelo educativo; de lo contrario será una imposición más del sistema educativo actual, que en lugar de favorecer el desarrollo integral de cada sujeto y su comunidad, lo hundirá más en los altos porcentajes de exclusión social.

Frente al tema de la inclusión de los indígenas en la elaboración de sus programas educativos, UsSoc (2011: 14), indica que la EBI debe ser una “educación pensada, estructurada y puesta en práctica desde los propios pueblos indígenas, por los guardianes de su cultura y los especialistas de dichos pueblos, bajo su propia rectoría”; por tanto, el Estado debe favorecer esos procesos y generar los recursos para que esto se concrete.

Para que la EBI sea una propuesta en pro del desarrollo del derecho humano a la educación, es necesaria la formación de docentes bilingües para dichas escuelas; ya que como indica Xocop (2011: 77) “el principal factor impulsor en las variaciones en el aprendizaje escolar en las EBI es la calidad de los docentes”. Los cuales deben, a criterio de Xocop (2011: 86) desarrollar una “práctica docente para transformar la escuela a favor de la revitalización de la lengua y la cultura”; lo cual implica romper con un paradigma de la formación docente oficial y tradicional.

Luego de la realización de un estudio comparativo entre la formación de los docentes y su desempeño en las escuelas, Galo (1995: 63), indica que

no “existen programas de capacitación preservicio para los maestros urbanos que son nombrados para el área rural”; mucho menos formación lingüística para aquellos que solo han aprendido el castellano; lo cual implica que la concepción de escuela urbana ladina es impuesta a través del maestro, ignorando los principios de la EBI y, por tanto, negando la aceptabilidad educativa para sus alumnos y la comunidad.

2.3 Breve descripción de la problemática educativa juvenil

Para ilustrar brevemente la situación de la juventud en Guatemala en el tema educativo, a continuación se presenta una serie de datos que permiten formarse una idea de lo que la juventud vive.

De acuerdo con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala (2010: 21), “para el año 2009, de cada 100 jóvenes entre 15 y 24 años de edad, 12 todavía no saben leer y escribir”, por tanto, se estima que para el “2015 el porcentaje de analfabetos jóvenes será del 12.2%”; sin embargo, no existe un programa específico para erradicar el analfabetismo juvenil.

Por su parte, el PNUD (2012: 86, recuadro 4.2), indica que los hombres en edades de 13 a 18 años que se encuentran fuera del sistema educativo es del 39,4%; mientras que las mujeres fuera de dicho sistema representan el 46,7%, lo cual muestra que el índice

de exclusión escolar a nivel juvenil es sumamente alto; además de que se carece de programas adaptados a los jóvenes para que terminen sus procesos escolares y/o aprendan a leer y escribir.

Otro dato relevante lo proporciona de nuevo el PNUD (2012: 96, tabla 4.11), el cual revela que la población joven entre 18 y 30 años de edad que tienen acceso a la educación superior es del 7.8%, siendo el nivel más excluyente por pertenencia étnica; esto significa que el problema se agudiza en términos de adaptabilidad educativa, ya que no existen programas de educación superior pensados para jóvenes mayas, xincas o garífunas.

Finalmente, el PNUD (2012, p. 175) afirma que “la crisis de educación como servicio público es grave; el sistema educativo, además está lejos de funcionar satisfactoriamente como un servicio que incluye y no reproduce la desigualdad”, lo cual genera gran cantidad de jóvenes desocupados que no son integrados a procesos laborales y son aprovechados por las maras y el crimen organizado.

Las estadísticas presentadas en torno a la realidad juvenil guatemalteca y su realidad educativa pretende indagar si el sistema educativo actual es un sistema adaptado a la problemática de la juventud Guatemalteca o no lo es, ya que como indica Cerbino (2006: 33), cuando cita a Aranguren, “la juventud retrata siempre con trazos fuertes a la sociedad global, la cual por su parte, no

siempre gusta de verse retratada”; esto implica que la realidad educativa juvenil en Guatemala retrata un sistema de exclusión, fracaso e incumplimiento del derecho humano a la educación.

Según Cerbino (2006: 89) “la institución escolar no ha sabido renovar ni constituirse en un espacio que posibilite la expresión juvenil. Es más, la escasa o nula escolaridad, la deserción temprana, o la repetición constante de los años formativos es una de las características que comúnmente se otorgan a los jóvenes pandilleros” o a los jóvenes en riesgo, que han sido excluidos de los procesos sociales por diversas razones.

Contextualizando lo descrito por Cerbino, Tobar (2007: 46), quien describe como a través de una serie de entrevistas en los centros carcelarios preventivos con jóvenes guatemaltecos, los mismos indican que “la sociedad no es nuestra, es de otros”, mostrando que se sienten y se han sentido totalmente excluidos del sistema social por el hecho de pertenecer a áreas marginales y zonas rojas; por tanto, no ha existido una propuesta educativa que se adapte a su realidad y contexto; además, Tobar (2007: 49) afirma que para estos jóvenes “la marginalidad se convierte en ese mundo propio donde se puede *ser-hacer* y *estar*”, lo demás es ajeno a ellos.

Quizá se podría pensar ingenuamente, que el tema de adaptabilidad educativa es puramente de carácter didáctico-pedagógico, pero Morales (2007: 8)

detalla que en el año 2004 Guatemala invirtió el 1.77% del producto interno bruto en educación, siendo el 1.98% para el 2005; “cuando las normas internacionales establecen que los estados deben de asignar el 5% del PIB a la educación”; esto evidencia que el tema educativo no está vinculado con políticas de Estado, ya que con dichas asignaciones presupuestarias en educación es difícil lograr la cobertura educativa, mucho menos se logrará la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad educativa.

El desarrollo del derecho a la educación debe ser una acción de Estado, ya que a la fecha no existen políticas educativas que faciliten dicho proceso, no se puedenegar que existen algunos proyectos públicos y privados e instituciones no gubernamentales que, de forma aislada y sin un plan a largo plazo, realizan programas que favorecen procesos educativos para los jóvenes; pero mientras no existan políticas definidas y acciones concretas a largo plazo, dichas acciones no generarán un cambio significativo en la realidad educativa juvenil de Guatemala.

Para cerrar esta descripción de la realidad juvenil, es necesario citar a Tobar (2007: 87), quien al entrevistar a Marcos Castillo, un tutor de jóvenes en riesgo, afirma que “vivimos en una sociedad que homogenizan, arbitraria e impositivamente y entonces si no eres igual <estás hecho mierda> y te joden, entonces sos un resentido social, sos un excluido”.

3. Balance final

Se ha realizado un recorrido en donde se evidencia que los elementos constitutivos del derecho humano a la educación en Guatemala están plenamente justificados y caracterizados, pero la realidad educativa guatemalteca no refleja que este derecho se cumpla en términos cuantitativos y cualitativos. Frente a esta problemática ¿es posible pensar en una realidad diferente? ¿Qué se puede hacer?

De acuerdo con Muñoz (2009: xii) “la experiencia intelectual es un acto creativo y a la vez subversivo”, por tanto, el cumplir con el derecho a la educación, el cual favorece el desarrollo de experiencias intelectuales, debe ser una de las prioridades que debemos tener como país, conscientes de la realidad de nuestros pueblos; generando desde nuestro quehacer humanístico procesos creativos e innovadores que faciliten la vivencia de experiencias intelectuales que sean traducidas en el desarrollo de proyectos educativos, de modo que, poco a poco, se logre la subversión ante el sistema imperante.

Se goza de toda legitimidad para exigir al Estado, sus instituciones y al gobierno de turno, el desarrollo de políticas claras, concretas, incluyentes, inmediatas y de largo plazo para favorecer procesos educativos de calidad en beneficio de toda la población, poniendo un énfasis en donde se viven realidades de exclusión, pobreza, extrema pobreza y miseria. Es urgente que se

invierta, de forma directa y transparente, el 5% del PIB en educación a partir del año 2014.

El derecho a la educación no implica únicamente acceso y cobertura educativa, sino que conlleva la generación de una serie de oportunidades que faciliten dicho acceso y que favorezcan las condiciones pertinentes para lograr la calidad educativa y, por tanto, el desarrollo humano. Es decir, no basta con invertir en educación, es necesario favorecer un proceso que modifique las estructuras de exclusión, desempleo, desnutrición, pobreza, racismo y explotación que permitan el desarrollo del derecho humano a la educación. Frente a esta demanda, el PNUD (2012: 83) indica que el cumplimiento del derecho a la educación implica: “acceso, asistencia, pertinencia, progreso, terminación y aprendizaje”, lo cual no se logra, sino se modifican las estructuras sociales imperantes.

También, es necesario apostar por una educación integral que favorezca el desarrollo humano de cada individuo, permitiendo y facilitando procesos de autorrealización, tanto a nivel personal como colectivo en pro de la liberación humana frente a mecanismos de opresión; de lo contrario estaremos permitiendo el crecimiento del orden social injusto, el cual Freire (2005: 41) describe como “la fuente generadora, permanente de esta ‘generosidad’ (refiriéndose a los opresores que falsamente son generosos) que se nutre de la muerte, del desaliento y de la miseria”.

Cuando una persona o una comunidad no viven procesos de liberación, está sujeta o mayormente expuesta a ser manipulada o víctima del sistema-mundo, quedando a merced de los grupos de poder que lo han “educado”; de hecho, Freire (2009: 22) describe que “la mayor parte del pueblo, que emerge desorganizado, ingenuo y desesperado, con fuertes índices de analfabetismo y semianalfabetismo, llega a ser juguete de los irracionalismos”, tema que se evidencia en Guatemala.

Frente a la realidad de la EBI en Guatemala, es pertinente resaltar que esta debe ser un medio para desarrollar la aceptabilidad educativa, siempre y cuando sea concebida desde la propia realidad de los pueblos indígenas y no desde una visión ajena a ella, que pretende homologar los procesos educativos y culturales de los sujetos y comunidades que se incorporan al proceso de enseñanza aprendizaje.

Para que realmente se pueda afirmar que la EBI es una propuesta que favorece el derecho humano a la educación, es necesaria la construcción de una propuesta con la participación real de los pueblos y culturas a quien se dirige dicho modelo educativo; de lo contrario será una imposición más del sistema actual, que en lugar de favorecer el desarrollo integral de cada sujeto y su comunidad, lo hundirá más en los altos porcentajes de exclusión social.

En otro orden de ideas, es común escuchar la afirmación de que los jóvenes

son el futuro del país, pero luego de analizar las cifras que se han presentado en ese ensayo, realmente es difícil afirmar que estos serán un futuro prometedor; es más, habría que preguntar si nuestro sistema educativo, político, económico y social les pueden garantizar el tener un futuro digno. Por tanto, es necesaria la creación de programas de alfabetización y de educación escolar, aptos a las necesidades de la población juvenil guatemalteca, tomando en cuenta realidades urbanas, rurales, ladinas, indígenas, entre muchas otras.

En Guatemala, el Estado no cumple con la responsabilidad de brindar educación gratuita para todos, mucho menos se puede pensar que se goza de una estructura que facilite la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad educativa; tema que debe ser demandado urgentemente por la ciudadanía.

Finalmente, es preciso indicar, tal como se enuncia en el título de este ensayo, que *lo escrito, escrito está...* pero no dudo en que podemos hacer mucho más.

Bibliografía

- Argueta, B. (2005). *Transformando el currículo*. Guatemala: Proembi.
- Argueta, B., Burgos, A., Flores, M. (2011). *Los intereses de la juventud en Guatemala. Una aproximación desde las escuelas abiertas*. Gobierno de Guatemala, Escuelas Abiertas y Unfpa. Guatemala.
- Cerbino, M. (2006). *Jóvenes en la calle. Cultura y conflicto*. España: Anthropos.
- Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente de 1985. Disponible en http://www.oas.org/juridico/MLA/sp/gtm/sp_gtm-int-text-onst.pdf [Consulta 20 de febrero de 2013].
- Freire, P. (2006). *Pedagogía de la indagación*. Segunda edición. España: Morata.
- Freire, P. (2005). *Pedagogía del oprimido*. México: Siglo XXI ediciones.
- Galo, C. (1995). *Educación rural en Guatemala. Situación actual y perspectivas*. Guatemala: ASIES.
- García, S. (2000). *Raíces de Esperanza*. Guatemala: Fundación Yax Te'.
- Instituto Nacional de Estadística INE (s/f). Página web oficial. Disponible en <http://www.ine.gob.gt/np/> [Consulta 20 de febrero de 2013].
- Ley de Educación Nacional. Decreto N.º 12-91, del Congreso de la República de Guatemala. Disponible en <http://www.marn.gob.gt/aplicaciones/normas10g/pdf/307.pdf> [Consulta 22 de febrero de 2013].
- Morales, S. y Medrano, J. (2007). *Transformemos nuestro municipio en una zona segura. Redes Juveniles*. Guatemala: PAMI.
- Muñoz, V. (2009). *El mar entre la niebla. El camino de la educación hacia los derechos humanos*. Costa Rica: Luna Híbrida Ediciones.
- Organización de Naciones Unidas ONU. (2012). *Declaratoria Universal de los*

- Derechos Humanos*. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. Disponible en <http://www.un.org/es/documents/udhr/> [Consulta 22 de febrero de 2013].
- Programa Estado de la Nación. (2011). *Informe Estado de la Región en Desarrollo Humano Sostenible. Capítulo 10. Dilema estratégico*. San José, Programa Estado de la Nación. Disponible en www.estado-nacion.or.cr
- Programa para el Desarrollo de Naciones Unidas en Guatemala PNUD. (2012). *Guatemala ¿un país de oportunidades para la juventud?* Informe Nacional de Desarrollo Humano. PNUD Guatemala. Disponible en http://www.pnud.org.gt/data/publicacion/INDH_2011_2012.pdf [Consulta 20 de febrero de 2013].
- Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales Red-DESC - (s/f) Observación general N.º 13: *El derecho a la educación*. (Artículo 13). Disponible en <http://www.escri-net.org/docs/i/428712> [Consulta 8 de abril de 2013]
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala. (2010). *Tercer informe de avances en el cumplimiento de los objetivos del milenio. Objetivo 2. Lograr la enseñanza primaria universal*. Guatemala.
- Tobar, A. (2007). *Entre mundos ajenos: encuentro de percepciones de los jóvenes pandilleros, ex pandilleros y acompañantes sobre la sociedad guatemalteca*. Serie estudios sobre pobreza N.º 4. Guatemala: Flacso.
- UsSoc, Lu'K'at. (2011). ¿Reinventar la Educación Intercultural Bilingüe, o... trascenderla? De una educación para escolares indígenas a una educación de los pueblos indígenas. *Revista guatemalteca de educación*. Año 3. Número 6 julio-diciembre. URL. Guatemala.
- Xocop, F. (2011). El desarrollo cultural de los pueblos es reflejo del desempeño de sus docentes: Algunos criterios de reflexión desde experiencias exitosas en EBI en Guatemala. *Revista guatemalteca de educación*. Año 3. Número 6 julio-diciembre. URL. Guatemala.

Recibido: 15/10/2013 • Aceptado: 20/11/2013